



**ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN DE 6 DE JULIO DE 2017 POR LA QUE SE APRUEBA LA PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS, A IMPARTIR POR LOS CENTROS DE FORMACIÓN INSCRITOS Y/O ACREDITADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2017 Y LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA.**

Con fecha 11 de julio de 2017 se publicó en la página web de la Comunidad de Madrid, [www.Madrid.org](http://www.Madrid.org), la Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se aprueba la programación de acciones de formación profesional para el empleo, con compromiso de contratación de los trabajadores desempleados, a impartir por los centros de formación inscritos y/o acreditados de la Comunidad de Madrid para el año 2017 y la concesión de subvenciones para la financiación de las mismas, de acuerdo con la orden de 30 de diciembre de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda.

Se ha advertido error material en el Anexo VI, Denegaciones, al figurar como denegadas todas las solicitudes presentadas por el Centro PARQUE EMPRESARIAL PEREZ IGLESIAS-MADRID, con número de censo 27.887, por no cumplir con el requisito establecido en el Apartado 10.8 de la Orden de 22 de septiembre de 2016 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, no encontrarse al corriente de pagos con la AEAT y con la Seguridad Social.

El titular jurídico de dicho centro es Proyecta Empleo ETT, S.L. y la referencia a la Orden de 22 de septiembre de 2016, no se corresponde con la fecha de la Orden de convocatoria ya que es de 30 de diciembre de 2016.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas referido a la revocación de actos y corrección de errores dispone: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

En su virtud,





## DISPONGO

### ÚNICO

Se procede a la corrección del Anexo VI, Denegaciones, donde únicamente deben figurar las denegaciones al centro Escuela MD IMAGE, código 27.957, tanto de una edición de la especialidad IMPPO108, "CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES" como de una edición de la especialidad IMPQ0208, "PELUQUERÍA", por superar el máximo de 100.000 € por centro de formación tal y como se establece en el apartado Séptimo de la Orden de convocatoria de estas subvenciones.

**LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA**

